GCS/fgr

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO N°420222, CELEBRADO CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017 ENTRE EL CONSEJO E ISABEL MARGARITA CÉSPED GORROTEA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y REGISTRO DE LA MÚSICA NACIONAL, MODALIDAD INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.

EXENTA Nº 1114

VALPARAISO, 17 NOV. 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 , Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades a los Directores Regionales; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 899, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba bases; Resolución Exenta N° 2382, de 2016, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Investigación y Registro de la Música Nacional, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Investigación y Registro de la Música Nacional, Convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas por resolución Exenta N° 899, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2382 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 420222, cuyo Responsable es Isabel Margarita Césped Gorrotea, procediéndose con fecha 18 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 232, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que, el Responsable con fecha 07 de septiembre de 2017 y 19 de octubre de 2017, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 23 de octubre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 23 de octubre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 420222, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso público Convocatoria 2017, cuyo texto es el siguiente:

INSERTAR TEXTO DEL ANEXO MODIFICATORIO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°232, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido estas distribuidas no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos del responsable que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO
Directora Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAISO

Distribución:
- Unidad de Fondos Concursables, CRCA,
- Unidad de Administración y Finanzas, CRCA
- Archivo Regional, CRCA
- Suscriptor de Convenio.

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y REGISTRO DE LA MÚSICA NACIONAL
MODALIDAD INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA 2017

En Valparaíso de Chile, a 23 de octubre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **NÉLIDA POZO KUDO**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en [redacted] de Valparaíso, en adelante el "CNCA" e **Isabel Margarita Césped Corrotea**, Cedula de Identidad [redacted], domiciliada en [redacted] comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Investigación y Registro de la Música Nacional del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el "CNCA", mediante Resolución Exenta nº 899, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **420222** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 18 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 232 de fecha 13 de Febrero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 07 de septiembre de 2017 y 19 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de Reitimización y Prórroga ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una reitimización y prórroga del proyecto. Dichas solicitudes fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se autorizan en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- Atendidas las razones expuestas **se autoriza Reitimización del proyecto.** Por lo tanto, quedará establecido de la siguiente manera:

		Nombre sub-ítem	Monto Asignado	Monto Readecuado	Observación
Honorarios	1	Carlos Caamaño Mieres (pianista)	155.555	350.000	requirió más horas de trabajo
	2	Sebastián Rojas (violinista)	155.555	300.000	reemplazo violinista original
	3	Nicolás Oyola (guitarrista)	0	100.000	se suma posteriormente al equipo de trabajo
	4	Carolina Matus (soprano)	155.555	232.621	requirió más horas de trabajo
		Total Honorarios	**466.665**	**982.621**	
Operación	1	Imprenta	1.963.500	1.089.082	presupuesto de music paper
	2	Multicopia CD	416.500	642.368	presupuesto de music paper
	3	Estudio Grabación	987.000	825.000	estudio de grabación
	4	Catering sesiones grabación y edición + lanzamiento en Valparaíso	77.066	371.660	Aumenta el valor
	5	Isabel Césped (responsable del proyecto)	999.999	999.999	se mantiene valor
		Total Operación	**4.444.065**	**3.928.109**	
		TOTAL	**4.910.730**	**4.910.730**	
Inversión	1	No hay gastos de inversión en este proyecto	0	0	
		Total Inversión	**0**	**0**	
		TOTAL	**4.910.730**	**4.910.730**	

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

• Atendidas las razones expuestas **la Prórroga del Proyecto.** Por lo tanto, quedará establecido de la siguiente manera:

Informe final, financiero y de actividades, deberá ser presentado como plazo máximo el día **07 de noviembre de 2017,** de conformidad con lo que consta en la solicitudes de fechas 07 de septiembre de 2017 y 19 de octubre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 18 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 18 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 232 de fecha 13 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña **Nélida Pozo Kudo** para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

VALPARAÍSO
Directora
Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ISABEL MARGARITA CÉSPED CORROTEA
RESPONSABLE DEL PROYECTO